NOTA DNCP/DNC/N° 20548/ 2016

Asunción, 27 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de Insecticidas para Secretaria de Ambiente" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319824 EN FECHA (22/07/16). – ID N° 315788.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha indicado en el punto 5 del anexo B la fuente de financiamiento y el organismo financiador.-

2. Anexo B – Punto 20 inc. d) – *La convocante ha indicado en este punto lo siguiente Documento que avale tener 3 años de experiencia como mínimo en ventas de bienes e insumos agropecuarios*; pero no aclara los años a tener en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-

3. La convocante ha indicado en el punto 37 de anexo B que la vigencia del contrato es hasta 31 de diciembre de 2016, pero no aclara a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.-

4. El plan de entrega que han indicado en el anexo C punto 2 no coincide con lo cargado con lo establecido en el punto 34 del anexo B.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/GB